

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DENOMINADO SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, EDIFICIO “CASA ROSA”, EN AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL, NÚMERO 1.

Expediente modificado: EC008 2025 29

Expediente inicial: CONTR 2024 1035005, LOTE 48 2023 4214.

Objeto: Modificación del contrato basado en el acuerdo marco de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, denominado servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, para los SSCC de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, edificio “Casa Rosa”, en avda. de la Guardia Civil, número 1.

Importe de adjudicación: Quinientos un mil setecientos cincuenta y un euros con setenta céntimos, IVA excluido (501.751,70 €), a los que les corresponden el 21% de IVA, por valor de ciento cinco mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (105.367,86 €), lo que hacen un total de importe de adjudicación iva incluido de seiscientos siete mil ciento diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos (607.119,56 €).

Importe de la modificación: Sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho euros con noventa céntimos (67.168,90 €, IVA excluido) al que corresponde un IVA del 21% por importe de catorce mil ciento cinco euros con cuarenta y siete céntimos (14.105,47 €) lo que supone un total de ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (81.274,37 €, iva incluido).

Plazo de ejecución: 21 meses, desde el 1 de abril de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 fue formalizado contrato entre la Consejería Turismo y Andalucía Exterior y la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. (NIF A04038014), para la ejecución del expediente CONTR 2024 1035005, LOTE 48 2023 4214, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, EDIFICIO “CASA ROSA”, EN AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL, NÚMERO 1”.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de febrero de 2025, por el Servicio de Administración General se plantea la necesidad de modificación del contrato “SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, EDIFICIO “CASA ROSA”, EN AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL, NÚMERO 1” suscrito, presenta Memoria justificativa sobre la necesidad de la modificación del mencionado contrato. En dicha memoria la distribución de anualidades del contrato queda fijada como sigue:



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		27/03/2025 10:45:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGDm565tt4Db5T1U4nmGk51W40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
01/04/2025 - 31/12/2025	1600010000/G/12S/22701/00	34.380,77 €
01/01/2026 - 31/12/2026	1600010000/G/12S/22701/00	46.893,60 €

TERCERO.- Con fecha 26 de febrero de 2025, por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se acuerda el inicio de la modificación de dicho expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 27 de febrero de 2025, se le notifica al contratista el inicio de expediente de modificado, concediéndole trámite de audiencia, habiendo prestado su conformidad la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. con fecha 3 de marzo de 2025, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

QUINTO.- Conforme a la Propuesta de Resolución de Modificación de fecha 12 de marzo de 2025, formulada por el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia, se propone acordar la modificación del citado contrato, desde el 1 de abril de 2025, por un importe de sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho euros con noventa céntimos (67.168,90 €, IVA excluido) al que corresponde un IVA del 21% por importe de catorce mil ciento cinco euros con cuarenta y siete céntimos (14.105,47 €) lo que supone un total de ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (81.274,37 €, iva incluido) y bajo las mismas condiciones técnicas.

SEXTO.- Con fecha 21 de marzo de 2025, la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye la garantía complementaria (5%), por importe de 3.358,44€, de conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La autorización del gasto y fiscalización previa de la modificación fue efectuada por la Intervención de esta Consejería con fecha 26 de marzo de 2025, por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (81.274,37 €, IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 12.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. En el artículo 7.2.j) del Decreto 166/2024, de 26, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica la gestión de la contratación administrativa.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares para el acuerdo marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales establece en su artículo 27 que los contratos basados en el acuerdo marco de homologación sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En este sentido en el artículo 205, apartado 2 a), se recoge:

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		27/03/2025 10:45:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGDm565tt4Db5T1U4nmGk51W40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados...

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

A la vista de los antecedentes de hecho reseñados, en aplicación de los citados fundamentos de derecho y demás normativa de particular y general aplicación

RESUELVO

ÚNICO.- La modificación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, EDIFICIO “CASA ROSA”, EN AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL, NÚMERO 1, por importe de sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho euros con noventa céntimos (67.168,90 €, IVA excluido) al que corresponde un IVA del 21% por importe de catorce mil ciento cinco euros con cuarenta y siete céntimos (14.105,47 €) lo que supone un total de ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (81.274,37 €, iva incluido).

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
P.D. Orden 4 de noviembre de 2016
(BOJA 226 de 24 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		27/03/2025 10:45:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGDm565tt4Db5T1U4nmGk51W40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	